



ACTA nº2

En relación a la “ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DEL “AHORRO ENERGÉTICO” GENERADO POR EL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA, Y SU ACREDITACIÓN EN CERTIFICADOS DE AHORRO ENERGÉTICO”.

Expte: SUBASTA/2025/3

Asunto: propuesta provisional de adjudicación y requerimiento de documentación administrativa a favor de BETTERGY, S.L. .

En la planta 9ª de la Avenida del Ejército Nº 2 de Pamplona, siendo las 9:00 horas del día 21 de julio de 2025, se reúne la Mesa de Contratación designada al efecto según lo dispuesto en las Condiciones Particulares de Contratación que rigen la presente contratación, con la presencia de los siguientes miembros:

- Presidente: Joxe Martín Abaurrea San Juan, Concejal delegado de Ciudad Habitable y Sostenible.
- Vocal 1ª: Zuhaitz Areitio Larrañaga, Coordinador de la Agencia Energética Municipal de Pamplona.
- Vocal 2º: Carlos Fernandez Tobias, personal técnico municipal.
- Vocal 3º: Jose Ángel Gil Inaga, personal técnico municipal.
- Secretaria: Amaia Elkano Garralda, Licenciada en Derecho adscrita a la Agencia Energética de Pamplona.

ANTECEDENTES:

En primer lugar, la Secretaria informa a los miembros de la Mesa de Contratación de los siguientes antecedentes:

- El día 02/06/2025 la Junta de Gobierno Local aprobó el pliego para la ““ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DEL “AHORRO ENERGÉTICO” GENERADO POR EL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA, Y SU ACREDITACIÓN EN CERTIFICADOS DE AHORRO ENERGÉTICO”.



- Este anuncio fue publicado en el Portal de Contratación de Navarra el día 03/06/2025, tanto en el apartado de “licitaciones conforme a la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra”; como en el apartado relativo a enajenación de bienes de las administraciones públicas.
- El plazo inicial de presentación de ofertas se estableció hasta el día 23/06/2025, pero a la vista de lo reducido del mismo, se acordó ampliarlo hasta el día 30/06/2025.
- Finalizado dicho plazo de presentación de ofertas, el día 2 de julio, la Mesa de Contratación se reunió y procedió a la apertura del sobre A y sobre B, en virtud de los cuales, admitió a todas las empresas presentadas y ACORDÓ:

PRIMERO: Establecer como adjudicataria provisional de la “enajenación mediante subasta del ahorro energético generado por el Ayuntamiento, y su acreditación en Certificados de Ahorro Energético” a la empresa BETTERGY, S.L., la cual ha ofertado 150€ /MWh, y un precio total sobre el “ahorro energético estimado” objeto de enajenación para el volumen de 765,81 MWh, de 114.871,50€ IVA excluido.

SEGUNDO: Abrir el plazo de SEXTEO, en el que cualquier persona que cumpla los requisitos de capacidad y solvencia establecidos por el pliego, pueda, en los SEIS DÍAS NATURALES siguientes a la publicación de este acuerdo, mejorar la oferta ganadora.

- En virtud de ello, el día 02/07/2025 se publicó en el Portal de Contratación de Navarra dicho acuerdo de adjudicación provisional y el plazo hasta el 08/07/2025, durante el cual, los interesados pudieran sextear dicha adjudicación.
- Finalizado el plazo de sexteo, la Secretaria de la Mesa de Contratación ha certificado la inexistencia de nuevas mejoras de postura, de manera que, la oferta presentada por BETTERGY, S.L. es, con carácter definitivo, la oferta más ventajosa.

A la vista de todo ello, la Mesa de Contratación, compuesta por las personas arriba indicadas, se ha reunido y ha adoptado el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: Declarar finalizado el sexteo sin que se hayan presentado mejoras a la propuesta de adjudicación provisional inicial, presentada por la empresa BETTERGY, S.L..

SEGUNDO: Requerir a la empresa BETTERGY, S.L., como empresa adjudicataria con carácter provisional del contrato para la “enajenación mediante subasta del ahorro energético generado por el Ayuntamiento,



y su acreditación en *Certificados de Ahorro Energético*”, la presentación, en el plazo de 7 DÍAS NATURALES, de la documentación exigida en el epígrafe 4.7 del pliego administrativo de licitación.

TERCERO: Habilitar a la Secretaria de la Mesa de Contratación a la realización de cuantas actuaciones administrativas sean necesarias para requerir y obtener dicha documentación, elevar propuesta de adjudicación definitiva (en caso de que se cumplan con los requisitos exigidos por el pliego), y, en su caso, proceder a la firma del contrato.

En Pamplona, a 21 de julio de 2025.